



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

### ORDENANZA 2996/21

#### **VISTO**

La grave situación financiera por la que atraviesa el Municipio; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la administración Municipal carece de los fondos corrientes para hacer frente a la regularidad y continuidad de los Servicios Públicos y al pago de los salarios de los empleados municipales del mes de Noviembre y se prevé serias dificultades para los meses de Diciembre y S:A:C 2° cuota.

Que se deben tomar los recaudos financieros que prevean la financiación con recursos extraordinarios aportados por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que resulta necesario solicitar la ayuda económica del Gobierno Provincial, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 10047 y su Decreto Reglamentario.

Que es responsabilidad del Municipio asegurar el pago de los sueldos para mantener la operatividad y prestación de los servicios.

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 2756, se debe autorizar al Intendente a realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de lograr el adelanto de participaciones Nacionales y Provinciales que correspondan a este ente territorial, autorizando a firmar los acuerdos que fueran necesarios, en conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

Que el H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias conforme a L.O.M N° 2756.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declárese a la Municipalidad de Arroyo Seco en situación de emergencia financiera.

**Artículo 2°:** Se autoriza al Sr Intendente Municipal Dr. Nizar Esper a gestionar ante el Gobierno de Santa Fe un aporte de coparticipación extraordinaria hasta la suma de \$30.000.000 (pesos treinta millones) en el marco de la Ley Provincial 10047, para hacer frente a las erogaciones que demanden la regularidad y continuidad de los Servicios Públicos y de los salarios de los trabajadores municipales durante los meses de noviembre y Diciembre, incluido S.A.C 2° cuota.

**Artículo 3°:** Se autoriza a la desafectación de la Suma de la Cuenta Bancaria especial N° 18408 Tasa por Camión de \$16.000.000 (pesos dieciséis millones), Banco de Tierra N° 1918/3 \$249.000 (doscientos cuarenta y nueve mil), Planta Potabilizadora N° 1409/4 \$ 507.000 (quinientos siete mil) a devolver inmediatamente cuando ingrese el adelanto de coparticipación extraordinario de treinta millones de pesos (\$30.000.000) o de trece millones de pesos (\$13.000.000) de Fondo de Obras Menores 2021 de Gastos Corrientes, lo que in-

grese primero, debiendo notificar de manera inmediata al Honorable Concejo Municipal cuando opere la devolución.

**Artículo 4°**: Se establece el plazo de la emergencia financiera, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 5°**: Se prohíbe expresamente durante el lapso que dure la emergencia el ingreso de personal municipal permanente, contratado y/o eventual sin el consentimiento del H. Concejo Municipal.

**Artículo 6°**: Comuníquese, regístrese y Archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**29 de Noviembre de 2021**